

ACUERDO AC-PLENO-20/2019

Determinación de calendario oficial de suspensión de labores, horario laboral, horario de atención al público y horario para la recepción de promociones en la Oficialía de Partes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se determina el calendario oficial de suspensión de labores, horario laboral, horario de atención al público y horario para la recepción de promociones en la Oficialía de Partes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XVII, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad para dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como aplicar las

sanciones que correspondan, así mismo la fracción XXV del numeral invocado establece que el Pleno cuenta con la atribución de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

III. Que el artículo 24 del ordenamiento orgánico citado establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones que coincidirán con los del Poder Judicial del Estado y que el Pleno cuenta con la atribución para determinar los días en que se suspenderán las labores generales del Tribunal y las horas hábiles para que la Oficialía de Partes pueda recibir promociones.

IV. Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en la sesión plenaria celebrada el 8 de enero de 2019 emitió un acuerdo en el cual fijó los días inhábiles y periodos vacacionales de que habrán de gozar las y los servidores públicos del Poder Judicial, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de marzo del presente año. En dicho acuerdo se señala como segundo periodo de vacaciones del 19 de diciembre de la anualidad en curso al 3 de enero del año 2020.

V. Que el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua establece que el cómputo de los plazos si están fijados en días, se computarán solo los hábiles entendiéndose por estos, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Tribunal durante el horario normal de labores.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos legales aplicables, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracción XVII y XXV, así como 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, así como para el mes de enero del año 2020, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Día
SEPTIEMBRE	Lunes 16
NOVIEMBRE	Viernes 1 y Lunes 18
DICIEMBRE-ENERO	Jueves 19 de diciembre de 2019 al viernes 03 de enero de 2020 (segundo periodo de vacaciones)

SEGUNDO. Se faculta al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para efecto de que en caso de requerirlo, se suspendan las labores para los trabajadores del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua o por así requerirlo el servicio del mismo Tribunal.

TERCERO. Se determina como horario laboral para los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas, pudiendo modificarse según las necesidades que se presenten por las labores que se desempeñen.

CUARTO. Se determina como horario de atención al público el comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas, horario en que la recepción de promociones, correspondencia y demás documentos dirigidos al Tribunal se podrán presentar en la Oficialía de Partes.

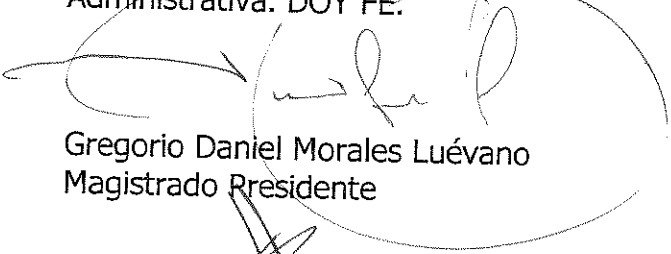
Después del horario de atención al público, para la presentación de promociones el día de su término, éstas podrán presentarse ante el personal autorizado o en el buzón que para tal efecto se implemente en la Oficialía de Partes en el horario de las 15:01 a las 23:59 horas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aída Arroniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Tercera Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, firmando para

constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracciones XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.


Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado Presidente


Sofía Adriana Hernández Holguín
Primera Secretaria de Acuerdos
adscrita a la ponencia correspondiente
al magistrado presidente



**TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA. - El doce de septiembre de dos mil diecinueve, a las 15:00 horas, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia del magistrado presidente.